

Referencia:	2020/00011143G
Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Doña M^a del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Dileep Ramchand Bhavnani, con DNI nº 78704794J en nombre y representante de la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/1980 de fecha 29.04.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución Número CAB/2021/2830 de fecha 07.06.2021 se adjudicó el contrato de servicio mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, cuya parte dispositiva dice:

.....”

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.930,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, el contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de

transportes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un precio de sesenta y dos mil setecientos dos euros (62.702,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.102,00€.

TERCERO.- Disponer a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el gasto para la anualidad 2021 de 43.977,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo al presupuesto 2021 número de operación 220210006346 de fecha 29.04.2021.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el importe 16.050,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000097.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el importe 2.675,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000097.

SEXTO.- Designar a Doña María del Pino Sánchez Sosa, Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa INGENIUM LABOR S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de sesenta y dos mil setecientos dos euros (62.702,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.102,00€.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la cesión o subcontratación del mismo.

QUINTA.- La duración del contrato será de DOS AÑOS desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de dos años.

SEXTA.- EL plazo de garantía es de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.